

MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE, EN DÍAS Y POR LA RAZONES QUE SE INDICAN.

Viña del Mar,

02 DIC. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución N° 015/120 de fecha 09 de septiembre de 2016 que nombra a doña Carolina Morales Navarro como Directora Regional (TyP), todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°1070/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, Ordinario 1079/2016 de fecha 08 de noviembre de 2016, Ordinario 1068/2016 de fecha 04 de noviembre de 2016 y Ordinario 1100/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, de la **CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE** suscrito por su Secretario General, se ha solicitado a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Sol Naciente	05801007	07-11-2016	Fumigación	Ordinario N°1070/2016 (04-11-2016)
Valle del Sol	05801002	14-11-2016	Fumigación	Ordinario N°1079/2016 (08-11-2016)
Sol Naciente	05801007	18-11-2016	Celebración aniversario	Ordinario N°1068/2016 (04-11-2016)
Pulgarcito	05801008	18-11-2016	Celebración aniversario	
Kunga	05801009	18-11-2016	Celebración aniversario	
Valle del Sol	05801002	18-11-2016	Mantención	Ordinario N°1100/2016 (15-
Las Tortolitas	05801003	18-11-2016	Mantención	
Ayelen	05801005	18-11-2016	Mantención	

Manuel Bulnes	05801011	18-11-2016	Mantención	11-2016)
Arcoiris	05801012	18-11-2016	Mantención	

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0131 de fecha 19 de febrero de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

"Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el no funcionamiento de Jardines Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por la **CORPORACION MUNICIPAL DE QUILPUE**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Sol Naciente	05801007	07-11-2016	Fumigación	Ordinario N°1070/2016 (04-11-2016)
Valle del Sol	05801002	14-11-2016	Fumigación	Ordinario N°1079/2016 (08-11-2016)
Sol Naciente	05801007	18-11-2016	Celebración aniversario	Ordinario N°1068/2016 (04-11-2016)
Pulgarcito	05801008	18-11-2016	Celebración aniversario	
Kunga	05801009	18-11-2016	Celebración aniversario	
Valle del Sol	05801002	18-11-2016	Mantención	Ordinario N°1100/2016 (15-
Las Tortolitas	05801003	18-11-2016	Mantención	

Ayelen	05801005	18-11-2016	Mantención	11-2016)
Manuel Bulnes	05801011	18-11-2016	Mantención	
Arcoiris	05801012	18-11-2016	Mantención	

2.- **TRANSFIÉRASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
 POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

 CAROLINA MORALES NAVARRO
 DIRECTORA REGIONAL (TyP)
 JUNJI VALPARAÍSO


 CMN/SMV/RGS/NEA/LPR
 Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

